



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 17 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles quedando fijado el tipo impositivo para los bienes de naturaleza urbana en el 0,42 y el de los bienes de características especiales en el 0,80. El acuerdo se somete a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio durante el cual los interesados pueden examinar el expediente y en su caso presentar reclamaciones. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lagartera 20 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-5735